



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 10 de febrero de 2025  
H.C.M. PIO N° 09/25

Doctor:  
Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de 10 de febrero de 2024, ha tomado conocimiento del Registro Interno N° 404/245, emitido por Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en el Pleno**; para el día **lunes 17 de febrero de 2025 a Hrs. 11:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

#### **PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 09/25 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

Dígase al GERENTE DE EMAS, en el marco de sus competencias y en aplicación al art. 38 Parágrafo I. de la Ley Autonómica N° 434/2024, con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, la Comisión Obras Públicas y Ordenamiento Territorial realizó la inspección In Situ en el "Botadero de Lechuguillas" del Distrito 6 del Municipio de Sucre: en coordinación con los vecinos; donde se constató que las balsas de lixiviados se encuentran con filtraciones, también se identificó que el sector del Botadero se encuentra contaminado, siendo un peligro para los comunarios y los mismos señalaron que sea trasladado, razón por que se solicita la respuesta a los interrogantes planteadas a continuación:

1. Informe con respaldo documental que acciones preventivas se está tomando para evitar la Contaminación Ambiental de la quebrada aledaña al perímetro del Botadero Municipal en caso de desbordes o filtraciones de lixiviados.
2. Cuál es el sistema de tratamiento que se emplea para procesar los lixiviados almacenados antes de su disposición final.
3. Se identificó en el botadero Municipal Lechuguillas; que el proyecto de Macro Celda N° II Relleno Sanitario Sucre; no se encuentra funcionando de la forma adecuada, razón por que se solicita remitir la información documentada sobre el proyecto referido y señalar a los responsables de la ejecución de dicho proyecto.
4. De la misma forma informe si el **PROYECTO DE MACRO CELDA N° II RELLENO SANITARIO SUCRE** cuenta con licencia ambiental emitida por autoridad competente. (adjunte documentación respaldo).
5. Se tiene conocimiento que el Ejecutivo Municipal tiene proyectado la reubicación del Botadero Municipal Lechuguillas de ser afirmativo informe documentalmente el cronograma de ejecución y presupuesto del mismo.
6. Informe su autoridad en qué estado se encuentra la auditoria de cumplimiento realizado al Proyecto de Macro Celda II Relleno Sanitario Sucre. (adjunte documentación de respaldo).



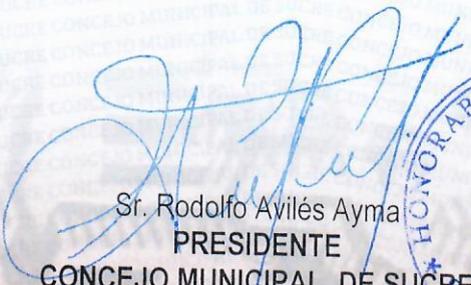
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

7. Informe su autoridad en qué estado se encuentra el inicio de proceso administrativo realizado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AACDNº46/2024 DE 02 DE ABRIL DE 2024** por la autoridad ambiental competente contra el representante legal Dr. Enrique Leños representantes legal de la AOP Construcción Macrocelda II relleno sanitario Sucre,
8. De la misma forma informe su autoridad si realizó las recomendación y observaciones emitidas por autoridad ambiental competente de acuerdo al **INFORME TÉCNICO JRRNNMA-IRAP-JMAQ Nº22/2024** de fecha 07 de marzo 2024 y al acta de inspección Nº06/2024 de fecha 07 de febrero de 2024 al proyecto Construcción macrocelda II relleno sanitario Sucre.
9. Informe su autoridad grado de cumplimiento de Resolución Autonómica Municipal Nº196/2014 de fecha 27 de marzo de 2014 sobre el cierre y abandona de la MACRO CELDA Nº1 DEL BOTADERO LECHUGUILLAS.
10. Informe y remita documentalmente quien fue el encargado para la adquisición de material a ser utilizado dentro del Proyecto de Macro Celda II Relleno Sanitario Sucre.
11. Informe y remita de forma documental bajo que normativa el Gerente de EMAS, fue designado y si este cumple los requisitos establecido por el estatuto de EMAS, de la misma forma remita la designación de los tres ultimo gerente de EMAS adjuntado su hoja de vida.
12. Por otra parte, detalle bajo que modalidad están designados los Director técnico, Director administrativo, Director operativo EMAS (designación hoja de vida).
13. Informe su autoridad si el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tiene el curso o tramite la firma de un contrato con alguna empresa pública o privada para el tratamiento e industrialización de los residuos sólidos de nuestro municipio, de ser así en qué estado se encuentra.
14. Informe su autoridad como está conformado el DIRECTORIO DE EMAS cuantas veces al mes sesiones el directorio remita actas de la misma forma si estos perciben algún salario, dieta o estipendio. (detalle y adjunte documentación de respaldo).

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

